

ORDENANZA N° 3.784

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda proceda a la realización de Reductores de Velocidad, denominados Lomo de Burros.-

ARTICULO 2°.- Las arterias donde se materializarán dichos reductores serán : calles Málaga, Aspirante García, Cabo Pérez y Avenidas Julio César Corzo, José Jesús Oyola y Rivadavia.-

ARTICULO 3°.- La ubicación de los Reductores de Velocidad serán establecidos mediante los estudios técnicos de las áreas que corresponda, como así también su señalización horizontal y vertical.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del corriente año.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

g.d.